FIRMADO POR:
EL PRESIDENTE
MIGUEL GRACIA FERRER
21/04/2020

FIRMADO POR:
EL/LA SECRETARIO/A
JORGE PUEYO MOY
21/04/2020

DIPUTACION DE HUESCA

Secretaría General
Contratación

DECRETO

Examinado el expediente del Servicio de Secretaría (Contratación) -clase Varios 2 (Otros), año 2020, núm. 6 (B010202/2020-0006), relativo al Plan de Medios para la difusión publicitaria de las acciones de la Diputación Provincial de Huesca, de interés general, durante el estado de alarma decretado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y las prórrogas posteriores.

Vistos:

Primero. La Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, así como el artículo 7 del Decreto-Ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. El decreto de la Presidencia núm. 743, de fecha 16 de abril de 2020, por el que se resuelve levantar la suspensión e interrupción de trámites y plazos, decretada por el Real Decreto Real 463/2020, del 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, iniciando expediente relativo relativo al Plan de Medios para la difusión publicitaria de acciones de la Diputación Provincial de Huesca, de interés general, durante el estado de alarma decretado mediante el reciente Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y las prórrogas posteriores, por considerarse indispensable para la difusión de una serie de acciones y medidas, de interés general para los ciudadanos y entidades locales, a través de campañas institucionales de publicidad y de comunicación, a la vista de lo informado por la Jefa de Comunicación.

Tercero. El informe suscrito por la Asesora Jefa de Comunicación, firmado electrónicamente el día 6 de marzo de 2020, en el que informa sobre la propuesta del Plan de Medios de la Diputación Provincial de Huesca para 2020, que garantiza la pluralidad de medios de comunicación, la proporcionalidad y, en especial, proporciona el acceso a las actividades y servicios organizadas por la Diputación Provincial de Huesca.

Cuarto. El informe suscrito por la Asesora Jefa de Comunicación, con el Visto Bueno del Diputado Delegado de Presidencia, firmado electrónicamente el día 14 de abril de 2020, en el que se informa que se considera de interés general tramitar un plan de medios para el periodo durante el cual esté decretado el estado de alarma, y como máximo hasta el día 31 de mayo siguiente, dejando sin tramitar el resto del plan de medios elaborado para el año 2020, proponiendo, por tanto, levantar la suspensión de los trámites correspondientes y se inicie el expediente citado, proponiendo, además, aprobar el plan de medios citado, por un importe de 170.800 euros, IVA incluido.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Quinto. El informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de Secretaria, con el conforme del Secretario General acctal., firmado electrónicamente el 20 de abril de 2020.

Sexto. Los documentos RCs núms. 2020..2.0002878.000, 2020..2.0002881.000, 2020..2.0002892.000 y 2020..2.0002893.000, firmados electrónicamente con fecha 4 de febrero de 2020, respectivamente.

Séptimo. El informe de fiscalización, previa a la aprobación, realizado por la Intervención núm. 304/2020, firmado electronicamente con fecha 20 de abril de 2020.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el Plan de Medios para la difusión publicitaria de las acciones de la Diputación Provincial de Huesca, de interés general, durante el estado de alarma decretado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y las prórrogas posteriores, y como máximo hasta el día 31 de mayo siguiente, dejando sin tramitar el resto del plan de medios propuesto para el año 2020, por un importe de 170.800 euros (IVA incluido).

Segundo. Publicar el citado Plan, junto con la distribución presupuestaria entre los distintos medios de comunicación propuestos, en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Huesca, en cumplimiento del art. 13 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Tercero. Tramitar los correspondientes expedientes de contratación que se deriven del citado Plan de Medios.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso ordinario, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente hábil a la recepción de la notificación de esta resolución, ante el Presidente de la Diputación o, en su caso, recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso –

Administrativa, a contar desde el día siguiente a la finalización del estado de alarma declarado.

En los términos de la DA 15ª de la LCSP los plazos en las notificaciones se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de la notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado en el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario desde la recepción de la notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica,

Doy fe
El Secretario General

El Presidente

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO